

## INFORMATIVO

### SEGURO ESTATAL PARA ACCIDENTES ESTUDIANTILES

---

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

Es un beneficio contemplado en el Decreto Supremo N° 313 de la Ley 16.744<sup>1</sup>, que protege a todo estudiante que sufre un accidente o lesión, a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de alguna actividad práctica. Se consideran también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio y la Universidad y/o lugar del proceso práctico (autorizado por la Universidad). Se incluyen así mismo actividades extracurriculares autorizadas por la Casa de Estudios.

#### II. BENEFICIARIOS

Todo/a estudiante regular de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano en proceso de actividades enmarcadas en el Calendario Académico, desde su matrícula hasta su egreso tanto pre y postgrado, con excepción de los períodos de vacaciones. Esto excluye a estudiantes que por su trabajo o por práctica profesional reciba una remuneración (que incluya pago de leyes sociales, por lo que aplica seguro laboral).

#### III. PRESTACIONES

- ✓ Atención médica de urgencia en Servicios de Salud públicos en forma gratuita.
- ✓ Atención médica, quirúrgica y dental que se requiera a raíz del accidente.
- ✓ Hospitalización.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ✓ Traslado entre centros hospitalarios necesario para el otorgamiento de las prestaciones.

#### IV. RESTRICCIONES

- ❖ El seguro no cubre accidentes producidos intencionalmente por el/la estudiante.
- ❖ Lesiones ocurridas por fuerza mayor extraña que no tengan relación con los estudios, los procesos prácticos o la realización de actividades no académicas (lesiones a causa de desmayos, crisis convulsivas o de origen orgánico).
- ❖ Los accidentes que sufre sin ocasión de sus estudios, práctica o actividades universitarias, o fuera del trayecto directo de ida o regreso entre el domicilio del/la estudiante y la Universidad o el lugar donde realice su práctica o campo clínico.

Mayor información u orientación, contactar al Área de Salud Estudiantil [dirae@academia.cl](mailto:dirae@academia.cl)

---

<sup>1</sup> Enlace Ley N°16.744: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/seguro-escolar>

<sup>2</sup> Enlace Ley N° 18.962 (Título III, Artículo 31): <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30330>